



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 102-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de abril de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 132-2020-GM-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 057-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 087-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 189-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 206-2022-MCRP-IOARR/SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3534-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 0025-2022-WPC-IOARR/SLO/GM/MPMN, INFORME N° 1409-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 593-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 528-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 059-2022-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 222-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN; para la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 al Expediente Técnico de la Inversión de Rehabilitación (IOARR) denominada: "REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMON BOLIVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2486282;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 132-2020-GM-A/MPMN, de fecha 27 de Julio de 2020, se dispone: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión – Gerencia de Infraestructura Pública, correspondiente a la Inversión de Optimización de ampliación Marginal de Rehabilitación

AL: GERENTE
REF: M. GIP/MPMN
C/

A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OTIE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 102-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de abril de 2022

de Reposición (IO-ARR), denominada: "REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMON BOLIVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con código único de inversiones 2486282; y con las siguientes características: Fuente de financiamiento: Recursos Determinados; Presupuesto: S/. 9'970,995.06 soles; Plazo de Ejecución: 210 días calendario; Modalidad de ejecución: Ejecución Presupuestaria Directa. (...)"

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 057-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de marzo de 2021, se dispuso "**ARTÍCULO PRIMERO**– **APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos por Partidas No Ejecutadas, al Expediente Técnico de la Inversión de Rehabilitación (IO-ARR) denominada: "REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMON BOLIVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2486282; (...), modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSION	: REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMON BOLIVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2486282
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
Expediente Técnico Inicial	: S/. 9'970,995.06
Modificación Presupuestal N° 01	: S/. 2'395,598.18 (Adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos por Partidas No Ejecutadas)
Presupuesto Total Actualizado	: S/. 12'366,593.24
Plazo de Ejecución	: 210 días calendario";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 087-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de mayo de 2021, se dispuso "**ARTÍCULO PRIMERO**– **APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Partidas No Ejecutadas y Menores Metrados, y Ampliación de Plazo N° 01 al Expediente Técnico de la Inversión de Rehabilitación (IO-ARR) denominada: "REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMON BOLIVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2486282; (...), modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSION	: REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMON BOLIVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2486282
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
Expediente Técnico Inicial	: S/. 9'970,995.06
Modificación Presupuestal N° 01	: S/. 2'395,598.18 (Adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos por Partidas No Ejecutadas)
Modificación Presupuestal N° 02	: S/. 4'991,701.08 (Adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos por Partidas No Ejecutadas, Menores Metrados)
Presupuesto Total Actualizado	: S/. 17'358,294.32
Plazo de Ejecución Inicial	: 210 días calendario (del 16/11/2020 al 13/06/2021)
Ampliación de Plazo N° 01	: 140 días calendario (del 14/06/2021 al 31/10/2021)";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 189-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de noviembre de 2021, se dispuso "**ARTÍCULO PRIMERO**– **APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02 al Expediente Técnico de la Inversión de Rehabilitación (IO-ARR) denominada: "REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMON BOLIVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2486282; (...), modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSION	: REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMON BOLIVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2486282
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
Expediente Técnico Inicial	: S/. 9'970,995.06
Elaboración de Expediente técnico	: S/. 88,044.11

MEZ-GIP/MPMN
BIB-GIP/MPMN
Cic. A
GM
GM
GIP
SOP
OSLO
CITE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 102-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de abril de 2022



Presupuesto Ejecución de Obra : S/. 9'882,950,95
 Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 2'395,598,18 (Adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos por Partidas No Ejecutadas)
 Modificación Presupuestal N° 02 : S/. 4'991,701,08 (Adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos por Partidas No Ejecutadas, Menores Metrados)
Modificación Presupuestal N° 03 : S/. 2'465,982,18 (Adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Variación de Precios y Deductivos por Partidas No Ejecutadas, Menores Metrados)
Presupuesto Total Actualizado : S/. 19'824,276,50
 Plazo de Ejecución Inicial : 210 días calendario (del 16/11/2020 al 13/06/2021)
 Ampliación de Plazo N° 01 : 140 días calendario (del 14/06/2021 al 31/10/2021)
Ampliación de Plazo N° 02 : 104 días calendario (del 01/11/2021 al 12/02/2022)*;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 042-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de febrero de 2022, se dispuso "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 al Expediente Técnico de la Inversión de Rehabilitación (IO-ARR) denominada: "REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMON BOLIVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2486282; (...), modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:**



INVERSION

: REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMON BOLIVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2486282



Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
 Expediente Técnico Inicial : S/. 9'970,995,06
 Elaboración de Expediente técnico : S/. 88,044,11
 Presupuesto Ejecución de Obra : S/. 9'882,950,95
 Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 2'395,598,18 (Adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos por Partidas No Ejecutadas)
 Modificación Presupuestal N° 02 : S/. 4'991,701,08 (Adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos por Partidas No Ejecutadas, Menores Metrados)
 Modificación Presupuestal N° 03 : S/. 2'465,982,18 (Adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Variación de Precios y Deductivos por Partidas No Ejecutadas, Menores Metrados)
Presupuesto Total Actualizado : S/. 19'824,276,50
 Plazo de Ejecución Inicial : 210 días calendario (del 16/11/2020 al 13/06/2021)
 Ampliación de Plazo N° 01 : 140 días calendario (del 14/06/2021 al 31/10/2021)
 Ampliación de Plazo N° 02 : 104 días calendario (del 01/11/2021 al 12/02/2022)
Ampliación de Plazo N° 03 : 75 días calendario (del 13/02/2022 al 28/04/2022)*;



Que, mediante INFORME N° 206-2022-MCRP-RIOARR/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de abril de 2022, la Ing. Melany Carolina Rojas Paco – Residente de Obra, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 04, al Expediente Técnico de la Inversión de Rehabilitación (IOARR) denominada: "**REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMON BOLIVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2486282, siendo remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 3534-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;**



Que, mediante INFORME N° 0025-2022-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22 de abril de 2022, el Ing. William Polo Contreras – Inspector de Obra, concluye: "**Se procedió con la revisión del Expediente de Ampliación de Plazo N° 04, de la IOARR: "REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMON BOLIVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", (...); Tras verificar el sustento que genera dicha Ampliación de Plazo N° 04 y que cumple con lo indicado en la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN; se emite Opinión Favorable como trámite para su Aprobación, considerando el siguiente detalle:**

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04.

AMPLIACION SOLICITADO	DÍAS SOLICITADOS	inicio	Culminación
Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escases de materiales en la zona) y/o insumos u otros.	60	29 de abril del 2022	12 de julio del 2022
Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos etc) debidamente aprobado.	12		
Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o documento equivalente aprobado.	3		
TOTAL DÍAS PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	75		

MEZ/GIP/MPMN
 RRF/AL-GIP/MPMN
 CAC
 A
 GM
 GM
 GPP
 SOP
 OSLO
 OTTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 102-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de abril de 2022

(...), se recomienda proceder con el trámite de Aprobación (...); siendo trasladado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 1409-2022-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 593-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de abril de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: Visto, los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, esta Sub Gerencia precisa continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 04 de la IOARR denominada: "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMÓN BOLÍVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI 2486282, sin incremento presupuestal, según detalle: Plazo Inicial (RGM N°132-2020-GM/A/MPMN): 210 Días Calendario, Ampliación N°01 (RGIP N°087-2021-GIP/GM/MPMN): 140 Días Calendario, Ampliación N°02 (RGIP N°189-2021-GIP/GM/MPMN): 104 Días Calendario, Ampliación de Plazo N°03 (RGIP N° 042-2022-GIP/GM/MPMN): 75 Días Calendario, Ampliación de Plazo N° 03 (Solicitado): 75 Días Calendario. Total Plazo de Ejecución: 604 Días Calendario (...);

Que, mediante INFORME LEGAL N° 528-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 28 de abril de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando: Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN PROCEDENTE; Aprobar mediante Acto Resolutivo el Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 de la IOARR: "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMÓN BOLÍVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CON CUI 2486282, según detalle: Plazo de ejecución Inicial (RGM N° 132-2020-GM/A/MPMN): 210 días calendario, Ampliación de Plazo N° 01 (RGIP N° 087-2021-GIP/GM/MPMN): 140 días calendario, Ampliación de Plazo N° 02 (RGIP N° 0189-2021-GIP/GM/MPMN): 104 días calendario, Ampliación de Plazo N° 03 (RGIP N° 042-2022-GIP/GM/MPMN): 75 días calendario, Ampliación de Plazo N° 4 (Solicitado): 75 Días Calendario, Plazo Total: 604 días calendario (...);

Que, mediante INFORME N° 059-2022-BDCFMEIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 29 de abril de 2022, la Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani – Especialista en Inversión Pública, concluye: "(...)Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe continuar con las recomendaciones hechas por la SOP y por OSLO, respecto a la continuidad de los trámites de aprobación vía acto resolutivo y posterior registro de la modificación en fase de ejecución. (...)". Siendo ratificado y comunicado a la Gerencia de Infraestructura Pública por el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Sub Gerente de Programación de Inversiones a través del INFORME N° 222-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: "Artículo 17. Fase de Ejecución (...), 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas", siendo que el registro se realiza una vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutivo de esta gerencia, implícitamente requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-US, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 al Expediente Técnico de la Inversión de Rehabilitación (IOARR) denominada: **"REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMON BOLIVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA,**

MEZU/GIP/MPMN
INFO/AL/GIP/MPMN
C.C.
A
GM
GM
GPP
SCP
OSLO
OTR





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 102-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de abril de 2022

DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2486282; cuyo expediente cuenta con sesenta y dos (62) folios y uno (01) CD; que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSION : REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMON BOLIVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2486282

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

Expediente Técnico Inicial : S/. 9'970,995.06

Elaboración de Expediente técnico : S/ 88,044.11

Presupuesto Ejecución de Obra : S/. 9'882,950.95

Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 2'395,598.18 (Adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos por Partidas No Ejecutadas)

Modificación Presupuestal N° 02 : S/. 4'991,701.08 (Adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos por Partidas No Ejecutadas, Menores Metrados)

Modificación Presupuestal N° 03 : S/. 2'465,982.18 (Adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Variación de Precios y Deductivos por Partidas No Ejecutadas, Menores Metrados)

Presupuesto Total Actualizado : S/. 19'824,276.50

Plazo de Ejecución Inicial : 210 días calendario (del 16/11/2020 al 13/06/2021)

Ampliación de Plazo N° 01 : 140 días calendario (del 14/06/2021 al 31/10/2021)

Ampliación de Plazo N° 02 : 104 días calendario (del 01/11/2021 al 12/02/2022)

Ampliación de Plazo N° 03 : 75 días calendario (del 13/02/2022 al 28/04/2022)

Ampliación de Plazo N° 04 : 75 días calendario (del 29/04/2022 al 12/07/2022)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 al Expediente Técnico de la Inversión de Rehabilitación (IOARR) denominada: **"REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMON BOLIVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2486282; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo tales ejecutores deberán velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTTE.PI, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTTE.PI en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

